

4



Matrícula del comerciante persona natural

La matrícula mercantil es la obligación que tiene todo comerciante de registrarse ante la cámara de comercio de su domicilio (artículo 19 del Código de Comercio), con la finalidad de que puedas dar publicidad a la información que enmarca tu actividad económica y tu calidad de comerciante.

Además, te permite tener acceso a beneficios y a la protección que otorga la Ley, facilita el acceso a recursos y a programas de desarrollo y crecimiento empresarial.


¡Recuerda portar tu documento de identificación original y vigente cuando nos visites. Será necesario para cualquier trámite!



**CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

¿QUIÉNES SON COMERCIANTES?

Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, numeradas en el artículo 20 del Código de Comercio.

 **El ejercicio profesional del comercio sin la matrícula en el Registro Mercantil trae como consecuencia la imposición de una multa pecuniaria por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (Artículo 37 del Código de Comercio).**

¿QUIÉNES SE DEBEN MATRICULAR?

La matrícula es necesaria para **todas las personas naturales o jurídicas**, (sociedades comerciales, empresas unipersonales y empresas asociativas de trabajo), **que ejerzan actividades comerciales.**

Las personas naturales deben solicitar la matrícula mercantil dentro del mes siguiente a la fecha en que se inició la actividad mercantil, **y las personas jurídicas deben hacerlo** por medio de su representante legal dentro del mes siguiente a la fecha de escritura pública de constitución o documento privado. Artículo 31 del Código de Comercio.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA MATRÍCULA MERCANTIL:

1_ CONSULTA DE NOMBRE:

Ingresa a camaramedellin.com, selecciona la opción **Servicios Registrales**, en la sección **Registro Mercantil, Consultas**, haz clic en **Consulta de Nombre** e [ingresa al servicio](#). También puedes acercarte a cualquiera de las sedes de la Cámara.

Recuerda que el tipo de persona jurídica como limitada, anónima, SAS, cooperativa, fondo de empleados, no son distintivos para la selección del nombre.

El Código de Comercio, en su artículo 35, prohíbe a las cámaras de comercio matricular comerciantes o establecimientos con el nombre de otros ya inscritos.



2_ DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS:

Para la matrícula de personas naturales, es necesario diligenciar el formulario a través de nuestro servicio virtual ingresando a camaramedellin.com, en la sección **Registro Mercantil, Trámites Virtuales opción matrícula persona natural.**

Al momento de seleccionar la actividad económica, clasificada bajo el [código CIU](#) (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas realizada por el DANE), verifica que no necesites autorización previa por parte de alguna entidad para desarrollarla, o que no exista la exigencia de crear una persona jurídica con determinados requisitos en el objeto social y/o capital.

Si cumples con los siguientes requisitos, podrás acceder a tu matrícula mercantil sin costo (Ley 1780 de 2016):

- ▶ Tener entre 18 y 35 años al momento de solicitar tu matrícula mercantil.
- ▶ Tener máximo 50 trabajadores, y activos que no superen los cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- ▶ Declaración donde manifiestas ser el titular del aporte .
- ▶ Nombre e identificación de los trabajadores vinculados directamente con la empresa, si los tienes.

También puedes acceder a la renovación sin costo del año siguiente a la obtención de tu matrícula mercantil, manteniendo el cumplimiento de los anteriores requisitos , presentando copia de los estados financieros firmados por contador o revisor fiscal, según el caso y realizar lo siguiente:

- ▶ Renovar la matrícula mercantil dentro de los tres (3) primeros meses del año.
- ▶ Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina de la empresa.
- ▶ Cumplir con las obligaciones tributarias.



Antes de imprimir el formulario y entregarlo en nuestras taquillas, es IMPRESCINDIBLE VERIFICAR Y LEER toda la información que has ingresado como comerciante, especialmente el municipio seleccionado. Recuerda que una vez entregados los formularios en nuestras taquillas, la información allí consignada es modificada únicamente mediante petición escrita con el pago de los derechos autorizados por la ley.

3_ SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DEL NIT O PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL RUT.

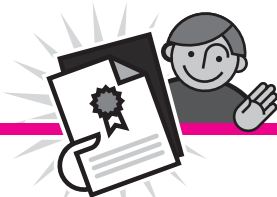
La asignación del NIT puede ser solicitada a través de la Cámara con la presentación de los formularios y anexando el pre-RUT para trámite en Cámara, diligenciado directamente en la página web de la DIAN o con posterioridad al registro mercantil de comerciante, directamente en las oficinas de la DIAN. Una vez tengas tu RUT solicitado en la DIAN debes entregar copia de éste en una de nuestras sedes para ingresar tu NIT al Registro Mercantil.



Si el municipio indicado en los formularios de matrícula no corresponden a Medellín o a Santa Fe de Antioquia, informa tu calidad de comerciante en la alcaldía municipal correspondiente.

4_ LISTA DE CHEQUEO:

- ▶ Quien radica la solicitud de matrícula, debe exhibir en las taquillas de la Cámara el documento de identificación original y vigente – Ley 1429 de 2010, artículos 4, 5 y 6 del Decreto 489 de 2013. Circular 002 de 23 de noviembre de 2016–.
 - ▶ Formulario de matrícula virtual debidamente diligenciado y firmado.
 - ▶ Copia legible del documento de identificación vigente del comerciante.
 - ▶ Realizar los pagos correspondientes en las taquillas de la Cámara.
- ✿ *Si tienes inconvenientes con el diligenciamiento de los formularios a través de nuestra web, puedes acercarte a una de nuestras sedes y realizar la matrícula mercantil en la zona virtual que tenemos disponible para ti.*



5_ CONSULTA EL ESTADO DEL TRÁMITE:

▶ **Ingresar a www.camaramedellin.com**

- ▶ **Selecciona la opción *consulta el estado del trámite*, ubicada en la parte inferior derecha.**
- ▶ **Realiza la búsqueda con el número de radicado que aparece en la factura.**
- ▶ **También puedes hacerlo llamando a la Línea de Servicio al Cliente 360 22 62 en Medellín, o 01 8000 41 2000 para el resto del país.**



IMPORTANTE:

- ✿ **Señor usuario, si luego de revisar la solicitud de registro la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.**